UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1061/2016

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2016 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".-

Asunción, 28 de Noviembre de 2016.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE N°01/2016 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"

DICTAMEN Com.Ev.: COF- SBE - 01-2016.

Para: *Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*

De: *Comité de Evaluaciones de Licitaciones*

Asunto: *Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2016 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. (Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2017) ID N°317759*

Fecha: *23 de noviembre de 2016*

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones el 21 de noviembre del año 2016 en curso, remite antecedentes del CO SBE 01/2016 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017, a fin de solicitar el Dictamen del Comité de Evaluación".-

II. ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto N° 21.909/2.003 - las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica ID N° 317759 – Servicio de Limpieza de la Institución, del día 07/11/2016.*
2. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2016 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, "AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017" ID N° 317759 del 08 de noviembre de 2016.*
3. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
4. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
5. *Planilla de Verificación de Documentos.*
6. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1061 /2016

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2016 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".-

Se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes a afectos de que puedan ser consideradas admisibles y se verifica el alcance de evaluación legal teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

REQUISITOS BÁSICOS	VANGUARDIA	POTI DE ALBERTO PALUMBO	SERPAR S.A.	LAYA S.A.	LIMPIEZA INTEGRAL
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al articulo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SIPE	PRESENTA	SIPE	PRESENTA	SIPE
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	SIPE	SIPE	SIPE	PRESENTA	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Unipersonal	Unipersonal	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos socientarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Unipersonal	Unipersonal	SIPE	PRESETA	PRESENTA
Fotocopia de Cédula de Identidas	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	30.000.000	40.000.000	30.000.000	36.000.000	36.000.000
OFERTA TOTAL	576.197.568	569.694.000	569.430.000	569.394.564	638.400.000

Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2016 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum, aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

Obra en la carpeta de documentaciones: El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 8 de noviembre del año dos mil diez y seis, en que se registra la recepción de las ofertas. En el acto de apertura se hicieron las siguientes observaciones: "...1.- Liz Marlene Ledesma de Rodríguez con C.I. Nº 3.225.883, que representa en este acto a la firma SERPAR S.A. hace constar en acta que la Firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. no cotiza según código laboral en el horario mixto, cotiza por debajo de lo que establece el código laboral, también las vacaciones debe ser 3,84 ya que los salarios del horario mixto son por jornal, también la empresa Laya no presenta constancia del MIC- Certificado de Origen Nacional, asimismo la empresa Laya Construcciones y POTI, dejan espacios en blanco en la planilla auxiliar Nº 1 en los ítems materiales y equipos, no cotizan el costo por funcionarios. 2.- Laura Lorena González Fleitas con C.I. Nº 1.860.934, que representa en este acto a la firma Limpieza Integral S.R.L, hace constar en acta que solicita al comité de evaluación el estudio de acuerdo a lo

cotizado en los ítems materiales y equipos de las empresas VANGUARDIA, POTI, SERPAR S.A. Y LAYA CONSTRUCCIONES S.A, ya que los costos que figuran en las planillas auxiliares están muy por debajo de los costos del mercado y por lo tanto no se adecua a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones…".-

ASPECTO ECONÓMICO

En el citado acto de apertura de sobres han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS	VANGUARDIA	POTI	SERPAR S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES	LIMPIEZA INTEGRAL
OFERTA IVA INC.	576.197.568	569.694.000	569.430.000	569.394.564	638.400.000

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 8/11/2016)

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 317.759 Gs.600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones). Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción –Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.-

ASPECTO JURÍDICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum Nº275/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, solicita al Asesor Jurídico "...emita su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos..." Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

El 21 de noviembre de 2016, El Abog. Enrique Espínola, Asesor Jurídico remite el Dictamen. Nº40/2016 que se transcribe:

"Me dirijo a Ud., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº01/2016 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, (Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2017), a los efectos de elevar dictamen solicitado según Memorando de Nº 275/2016 de fecha 08 de Noviembre del 2016.----------

Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica es de parecer recomendar declarar desierto el siguiente llamado por los siguientes motivos:----------

Que, en fecha 08 de noviembre de 2016 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: VANGUARDIA, POTI, SERPAR S.A., LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

Que, la menor oferta fue presentada por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de G. 569.394.564, esta presentación adolece de errores en la presentación de planilla no cotizado el horario mixto, violando el derecho laboral.----------

La segunda mejor oferta presentada por la empresa SERPAR S.A., por la suma de G. 569.430.000, no cumple las disposiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones referentes a las especificaciones técnicas pagina 11 (Pliego) que claramente establece: la oferta deberá contemplar el costo de los materiales a ser utilizados en la limpieza (cera liquida, detergente, desodorante de ambiente, lustra muebles, limpia vidrios, bolsa de basura, etc.).----------

La tercera oferta presentada por la empresa POTI, por la suma de G. 569.694.000, también no

cumple las disposiciones referentes a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones referente al costo de los materiales a ser utilizados.----------

La cuarta oferta presentada VANGUARDIA DE EVA PEREYRA por la suma de G. 576.197.568 además de presentar un certificado sin las firmas de las autoridades el Ministerio de Industria y Comercio presenta su oferta sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas referentes a los materiales a ser utilizados y el costo real de equipos.----------

La última oferta presentada por la empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., por la suma de G.638.400.000, supera ampliamente la disponibilidad presupuestaria.----------

Otra de las causales para proceder a declarar desierto según entiende esta Asesoría, constituye la flagrante violación que fuera asentada como condición en el Pliego de Bases y Condiciones, referente al pago del personal para los horarios de 16:00 a 21:00 horas que supuestamente pueden ser cotizados como jornal. Esta Observación fue cumplida por todos los oferentes, habiendo cotizado cada uno de ellos como jornal. La cotización por jornales para un trabajo continuo de un año viola el Código Laboral, puesto que la misma debe cotizarse y pagarse en forma mensualidad con todos los beneficios que implica. Este punto debe ser corregido en el pliego de bases y condiciones. La Facultad de Derecho no puede permitirse este tipo de violaciones, el pliego así como está redactado es nulo de nulidad absoluta en este punto y no puede ser convalidado.---------- Otro punto que deberá ser corregido en el pliego de Bases y Condiciones es lo referente a la presentación de materiales, ya sea a través de una planilla de cálculos o bien exigir a los oferentes a presentar en forma detallada a los efectos del cumplimiento del costo real de los materiales. La falta de especificaciones y costos referentes a los materiales de limpieza, puede ocasionar un incumplimiento por parte de los oferentes, alegando que presentaron costo ínfimo y más de ello no estará obligado.----

Atento a las observaciones puntales mencionadas es de parecer a esta Asesoría Jurídica declarar desierto el presente llamado de conformidad al Artículo 30 inc. "b-c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola."

Si bien el Dictamen del Asesor Jurídico no es vinculante, el Comité de Evaluación concuerda con las observaciones realizadas a los oferentes y recomienda rechazar las ofertas presentadas por las firmas VANGUARDIA, POTI, SERPAR S.A, LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. que no se ajustan y limitan los derechos de la convocante.

Por tanto, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas cumple con los parámetros establecidos en la ley 213/93 Código Laboral y considerando que la Ley 2051/03 Art. 30 inc, "b" y "c" dispone que se podrá declarar desierta una licitación cuando: "...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c) los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley...",

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LICITACIONES Y CONCURSO DE OFERTAS, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM DEL EJERCICIO FISCAL 2017".
SALVO MEJOR PARECER. Fdo. Miembros del Comité.-

Que, en fecha 24 de Noviembre del 2016, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "...remito los antecedentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1061 /2016

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2016 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".-

correspondientes y refrendar el Dictamen del Comité de Evaluación con la recomendación de Declarar Desierto el presente llamado en cumplimiento del Art. 30 inc. "b" y "c" de la Ley 2051/03.-
Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N°01/2016 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", de conformidad al Art. 30 inc. b) y c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un segundo llamado a contratación.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Rodrigo Lezcano Rossi
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano